

Municipalidad Distrital de Huayopata

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0173-2023-GM-MDH/LC

Huayopata, 09 de Junio del año 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓNCUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 242-2023-RSRC-OAL-MDH/LC, de fecha 09 de Junio del 2023, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Asesor Legal, Informe N° 047-2023-WAQ-OPMI-MDH/LC, de fecha 05 de Junio del 2023 emitido por el Ing. Wilmer Aldo Arias Quispe, en su condición de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Flujograma - Manual de Procedimiento Administrativo Modificado, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nro. 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia,

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo II.- Autonomía lo siguiente: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*

Que, conforme dispone el artículo 20, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, Que expresa (...) Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones (...), administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones,

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26.- Administración Municipal lo siguiente: *"La Administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, conforme dispone el artículo 27, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que expresa: (...) *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)"*;

Que, de acuerdo al artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 *"Ordenamiento Jurídico Municipal, lo siguiente: El Ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*.

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias, deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente, respetando el procedimiento de las Instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 85.1 y 85.3 del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS "La titularidad y el ejercicio de competencia asignado a los órganos administrativos se desconcentra a otros órganos de la Entidad, siguiendo los criterios establecido en la presente Ley. Asimismo, en el numeral 85.3 establece "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses"

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector. Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales,

Que, mediante el Informe N° 047-2023-WAQ-OPMI-MDH/LC de fecha 05 de Junio del 2023 emitido por el Ing. Wilmer Aldo Arias Quispe, en su calidad de Jefe de la Oficina de Programación



Municipalidad Distrital de Huayopata



multianual de Inversiones da a conocer a la Gerencia Municipal el Flujo de Procedimientos de Inversión. Debemos precisar, que el diagrama de procedimientos, denominado también diagrama de flujo o Flujograma, la representación gráfica que muestra la secuencia de actividades y operaciones administrativas que intervienen en cada actividad descrita en el.

Que, mediante Informe N° 223-A-2023-SGDEYMA/MDH-LC-RDNM, de fecha 01 de Junio del 2023, del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Ing. Rubén Darío Ninan Manga, Remite el **"PLAN DE TRABAJO 2023 de la 'I EXPO FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, TURÍSTICO, ARTESANAL Y CULTURAL HUAYOPATA 2023"** conmemorando el CLXVI Aniversario del Distrito de Huayopata, donde participaran las asociaciones Agropecuarias, Agroindustriales, Gastronómicas, Turísticas, Artesanales y Culturales del Distrito de Huayopata, en el mes de Junio de 2023.

Que, mediante la Opinión Legal N° 242-2023-RSRC-OAL-MDH/LC de fecha 09 de Junio del 2023, el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, opina que resulta viable la aprobación del **"FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN"**

Que, en atención al numeral 1, art. 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Nro. 003-2023-A-MDH/LC, de fecha 03 de Enero del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley Nro. 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Art. 20, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20, establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN", que corresponde a las Incorporaciones no revistas, Modificaciones en el nivel funciona programático, Elaboración de Expediente Técnico de proyecto e IOARR, Modificaciones en la fase de Ejecución, Registro del Formato 12 - B, Registro de Cierre de las Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución e implementación a las dependencias vinculadas de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION, CUSCO
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL

